



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUMINICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 063-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2013-00017	Banco de Bogotá S.A.	Jorge Luis Martin Carrillo	07/09/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2014-00136	José Alexander Romero Ceballos	Ilva de los Ríos	07/09/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00202	Banco de Bogotá S.A.	María Argemira Tangarife Tangarife	07/09/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00114	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jesús Helí Ríos López	07/09/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00156	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sandra Patricia Giraldo Arcila	07/09/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00025	Banco Agrario de Colombia S.A.	Héctor Trujillo Jiménez	07/09/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00112	Bancamía S.A.	Luis María Sosa Escobar y Graciela Arias Valencia	07/09/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00089	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhon Alexander Suárez Villegas	07/09/2020	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 am.

FERNANDO MANRIQUE COBOS¹
Secretario

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.